



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Ampliación Licit. Pública N° 008-2024 hormigón h-21 para pavimentación de calles - Expediente Electrónico EX-2024-00006984- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 008/2024 destinada a la adquisición de materiales para pavimentación de calles Alberdi, J.L. Cardozo (B° San Miguel y Pringles (B° Seco), y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, se decidió ampliar en un 25,33 % el valor adjudicado del ítem 1) de la Licitación Pública N° 008/2024, ya que se consideró necesario la adquisición Hormigón H-21 para ejecutar una cuadra más de pavimento en calle Pringles.

Que según Decreto 1859/24 los Sres. Leiva, Juan Salvador y Leiva, Juan Luis, junto a Appelhans, Cristian Alejandro en calidad de socio gerente de “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.”, vecinos de la cuadra siguiente (Pringles entre Dr. Minguillon y Estrada), solicitaron al municipio, el adelanto de todas las cuotas correspondientes a su frente, aprovechando que se inició la obra en la cuadra anterior.

Que según informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, resulta conveniente pavimentar en la misma calle, por razones constructivas ya que el personal Municipal se encuentra trabajando en la zona, y además se logra avanzar con una cuadra más pavimentada, cerrando circuitos en B° Seco, beneficiando a los vecinos de la zona, además del Club Sarmiento que tiene uno de sus frentes sobre esa arteria.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos en el ítem 1) establecidos en el marco de la Licitación Pública N° 008/2024, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Ut Supra mencionado, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 25,33% el ítem 1) de la Licitación Pública N° 008/2024.

Que el total a adjudicar a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” arroja un monto final de Veintiseises Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos (\$ 26.028.480,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art. 1º.-Dispónese la ampliación del ítem 1) de la Licitación Pública N° 008/2024 en un 25,33 % sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.-Dispónese el pago a la empresa “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”, de la suma total de Veintiseises Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos (\$ 26.028.480,00), en concepto de pago de ampliación del ítem 1) de la Licitación Pública N° 008/2024 a saber: Ciento Noventa (190) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 136.992,00.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.